

LEY N.º 1143

Ascenso del Capitán don
Enrique V. Gómez.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto el Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Autorízase al Poder Ejecutivo para que, dispensando los requisitos exigidos en el artículo 7.º de la ley de ascensos de 22 de noviembre de 1901, confiera la clase de capitán de caballería de ejército, al teniente de la misma arma, don Enrique V. Gómez, por su valeroso comportamiento, el 29 de mayo último, al rescatar á S. E. el Presidente de la República en la Plaza de Bolívar.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que disponga lo necesario á su cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones del Congreso, en Lima, á los cinco días del mes de noviembre de mil novecientos nueve.—ANTERO ASPÍLLAGA, Presidente del Senado.—J. M. MANZANILLA, Presidente de la Cámara de diputados.—Severiano Bezada, Senador Secretario.—M. Irigoyen Vidaurre, Diputado Secretario.

Al Excmo. Señor Presidente de la República.

Por tanto: mando se imprima, publique y circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, á los seis días del mes de noviembre de mil novecientos nueve—A. B. LEGUÍA.
—E. Zapata.